

**Resolución Administrativa No. 135-2022**  
Del 3 de octubre de 2022

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61338, denominado “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS**”, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí Cabecera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 2 de septiembre de 2022, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61338, denominado “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS**”, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí Cabecera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, que reforma el Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020.

Que el precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de ciento cinco mil ocho balboas con 06/100 (B/. 105,008.06).

Que el 8 de septiembre de 2022, a las 10:01 a.m., se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, que se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Empresa Proponente	Hora de entrega	Monto ofertado
1.	<b>CONSTRUCTORA SP, S.A.</b>	9:12 a.m.	B/. 72,397.27
2.	<b>LUCYMAR CORPORATION, S.A.</b>	9:20 a.m.	B/. 98,000.00
3.	<b>2 HPB, S.A.</b>	9:21 a.m.	B/. 73,146.81
4.	<b>EMPERADORES, S.A.</b>	9:22 a.m.	B/. 91,917.65
5.	<b>CORPORACIÓN MARICAR, S.A.</b>	9:27 a.m.	B/. 78,943.05
6.	<b>DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.</b>	9:29 a.m.	B/. 82,090.13
7.	<b>CONSTRUCCIONES MORENO &amp; PERALTA, S.A.</b>	9:43 a.m.	B/. 78,877.62

Que posteriormente, las propuestas presentadas en el acto público fueron remitida a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la

finalidad de que se procediera a la valoración conforme a lo establecido en el pliego de cargos y las especificaciones técnicas.

Que el 29 de septiembre de 2022, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.608 de 2 de octubre del 2020, el cual recomienda que el proponente **CONSTRUCTORA SP, S.A.**, cumple con los requisitos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos.

Que por las consideraciones previamente descritas, aunado al hecho de que no hubo observaciones al informe de valoración o acciones de reclamos dentro del plazo legalmente establecido, en consecuencia, el Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA SP, S.A.**, por el monto de setenta y dos mil trescientos noventa y siete balboas con 27/100 (B/. 72,397.27), el procedimiento especial de contratación del Proyecto No.61338, denominado “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE OCHO PASOS**”, ubicado en la comunidad de Ocho Pasos, corregimiento de Tonosí Cabecera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

**TERCERO: ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No.608 de 2 de octubre de 2020, que reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 del 12 de noviembre de 2015, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, que reforma el Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional  
Dirección de Asistencia Social

/mg